



En cumplimiento al “**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE EXPIDE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO E IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**”, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de abril de 2020, por este medio, se:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, a participar en el proceso de elección de las y los Vocales temporales del “Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés”, en lo subsecuente “**El Comité**”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Integración: “**El Comité**”, estará integrado por una persona encargada de la Presidencia determinada en la normatividad aplicable, una persona encargada de la Secretaría Ejecutiva, que será designada por la persona Titular de la Presidencia, y por vocales temporales que serán un(a) representante propietario(a) y un(a) suplente por cada nivel jerárquico, tal como a continuación se establece:

- Dos representantes del nivel jerárquico de Subsecretaría, propietarios(a) y suplentes.
- Dos representantes del nivel jerárquico de Dirección General, propietarios(a) y suplentes.
- Dos representantes del nivel jerárquico de Dirección de Área, propietarios(a) y suplentes.
- Dos representantes del nivel jerárquico de Jefaturas de Departamento, propietarios(a) y suplentes.

En todo momento se buscará que, en la conformación de “**El Comité**” exista una representación equitativa de hombres y mujeres.

Los miembros temporales de “**El Comité**” serán elegidos en forma escalonada, debiendo durar en el cargo máximo dos años.

SEGUNDA. Requisitos de elegibilidad: Las personas servidoras públicas que sean propuestas para formar parte de “**El Comité**” en calidad de vocales temporales, deberán ser reconocidos por contar con las siguientes características:

- Honradez.
- Integridad.
- Actitud conciliadora.



- Paciencia y tolerancia.
- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.
- Confiabilidad.
- Juicio informado.
- Colaboración, trabajo en equipo y compromiso.
- No haber sido sancionadas(os) por faltas administrativas ni haber sido condenadas(os) por delitos dolosos.

TERCERA. Proceso de elección de las y los vocales temporales de “El Comité”: A fin de ser elegibles las personas candidatas para las vocalías, deberán estar adscritos a cualquier Unidad Administrativa de esta Secretaría. Dicho proceso se llevará a cabo mediante Convocatoria y constará de dos etapas con una duración de cinco días hábiles cada una, mismas que serán supervisadas por la persona Titular de la Presidencia del Comité a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, misma que se conformara como a continuación se detalla:

A. 1ª Etapa de Nominación: Las personas servidoras públicas podrán auto postularse o nominar a compañeras o compañeros de su mismo nivel jerárquico de acuerdo a la Estructura Orgánica autorizada, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

Solo podrán hacer una nominación, ya sea por una compañera o compañero de su mismo nivel jerárquico o auto postularse.

Para registrar las propuestas deberán seguir la ruta electrónica siguiente:

1. Ingresar al portal web de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en la siguiente liga electrónica: <http://sep.puebla.gob.mx>
2. En el apartado denominado “Información para ti”, seleccionar la opción “Personal Administrativo”.
3. A continuación, se desplegará una ventana con una serie de opciones a seleccionar, dar click en el botón de **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**.
4. Dirigirse al apartado de **Nominaciones** y elegir el **Nivel Jerárquico** según corresponda.
5. Hecho lo anterior, responder el formulario.
6. Enviar su nominación.



B. 2ª Etapa de Elección: En esta etapa se llevará a cabo la votación en favor de alguna de las personas postuladas previamente y serán electas como miembros temporales por cada nivel jerárquico, quienes hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

La persona servidora pública que obtenga el mayor puntaje en las votaciones será el miembro propietario, y la segunda ocupará el cargo de suplente.

La participación de las personas servidoras públicas en “**El Comité**”, será de carácter honorario, es decir, no recibirán prestación económica adicional alguna.

La persona Titular de la Presidencia, notificará mediante oficio a las personas servidoras públicas que resulten electas como miembros propietarios o suplentes para llevar a cabo la integración del Comité.

CUARTA. “El Comité”, tendrá como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de la Dependencia, a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difundir los valores y principios tanto del Código de Ética, las Reglas de Integridad, así como del Código de Conducta;
- II. Capacitar al resto del personal en temas de ética, integridad y prevención de conflicto de interés;
- III. Dar seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento del Código de Conducta;
- IV. Identificar, impulsar y dar seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emitir opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios al Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

QUINTA. Fechas: Conforme a las cuales se llevará a cabo el cumplimiento de las etapas consideradas en la presente Convocatoria:

Convocatoria: 29 de agosto de 2022.

1ª Etapa de Nominación: 5 al 12 de septiembre de 2022.



2ª Etapa de Elección: 19 al 26 de septiembre de 2022.

Notificación de Resultados: 3 de octubre de 2022.

SEXTA: Los casos y asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y demás disposiciones aplicables.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BRINGAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DE LA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS CEPPI.